CAH CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Impulsamos tu Desarrollo

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dictamen Nro. 162 /2021.-

Asunción, 27 de julio de 2.021.-

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 005229/21 Ref. VALORACIÓN JURÍDICA.----------

A LA GERENCIA GENERAL Y POR SU DIGNO INTERMEDIO, A DONDE CORRESPONDA:----------

ABG. GUILLERMO BENITEZ, Asesor Jurídico del Crédito Agrícola de Habilitación, se dirige a la Gerencia General y por su intermedio a quien corresponda, a fin de emitir dictamen, sobre el expediente de referencia haciéndolo en los siguientes términos:----------

Que, en fecha 26 de julio de 2021, el Ing. Agr. Emilio Martinez, solicitó la rescisión del contrato N.º 021/2020, correspondiente al arriendo que viene utilizando el CAH, en el inmueble individualizado como Finca N.º 2.599 con Cta. Cte. Ctral N.º 23-0059-01, ubicada en la localidad de San Pedro del Parana.-------

Que, por providencia de fecha 27 de julio de 2021, el Gerente General del Cah, Ing. Agr. Julio González, remitió el expediente de referencia para los fines pertinentes.----------

Que, al abordar el estudio jurídico de la rescisión solicitada solicitada, esta Asesoría Jurídica, no opone objeción alguna, en virtud a que la misma se encuentra contemplada en la cláusula 9 del contrato 021/20, en concordancia con lo establecido por el Art. 45 de la Ley N.º 2051/03.-

Por tanto, y conforme a las manifestaciones esgrimidas precedentemente, esta Asesoría Jurídica, remite al Gerente General, y por su digno intermedio al Consejo Directivo, la propuesta de aprobación del pedido de rescisión del contrato N.º 021/2020, salvo mejor parecer, y sugiere al Gerente General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 inc. o), de la Ley N° 5361/14 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN", la elevación al Consejo Directivo, para el análisis y dictamiento del acto administrativo que el citado cuerpo colegiado encontrare pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 15 inc. a) y s), de la Ley N° 5361/14 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN".----------

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN ASESORÍA JURÍDICA Asunción

ABOG. GUILLERMO BENITEZ
Asesoría Jurídica C.A.H